



Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI:	AOI00169200394 PREVENCIÓN DE LA SALUD
Denominación de la contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA PARA LA CAMPAÑA DE SALUD VISUAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la salud visual de los estudiantes mediante la atención médica oftalmológica especializada, con el propósito de detectar, prevenir y tratar oportunamente afecciones oculares que puedan afectar su rendimiento académico y calidad de vida. Además, se busca reducir el riesgo de discapacidad visual y garantizar el acceso a evaluaciones que permitan una detección temprana de problemas visuales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar una campaña de salud visual que facilite la evaluación integral de la visión de los estudiantes, identificando problemas refractivos y otras alteraciones oftalmológicas. En caso de detectarse afecciones que requieran atención especializada, los estudiantes serán derivados a establecimientos de mayor complejidad para su tratamiento, corrección y seguimiento adecuado. Asimismo, se promoverá el acceso a intervenciones oportunas que contribuyan a mejorar su desempeño académico y bienestar general.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA



3.2 Actividades

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Médico con especialidad en Oftalmología.	<ul style="list-style-type: none">- Atención de consultas en la especialidad de oftalmología.- Evaluación y descarte de las enfermedades oculares más frecuentes: catarata, glaucoma, enfermedades de la retina, etc.- Emitir receta médica con indicaciones o recomendaciones y/o referencia a otro establecimiento de salud de mayor complejidad de ser necesario.- Medida de agudeza visual.- Refracción (medida de lentes).- Tonometría (toma de presión intraocular).- Biomicroscopía (evaluación completa del ojo)- Fondo de ojo (dilatación en caso lo requiera el paciente cuando no pudieron leer adecuadamente en la refracción o en caso tenga catarata o algún problema en retina).- Realizar referencias a otros establecimientos de mayor complejidad según criterio médico.- Presentación de un informe de ejecución de las atenciones.

***Nota:** El médico oftalmólogo deberá asistir con su asistente, quien apoyará en el manejo de equipos oftalmológicos, medición de agudeza visual, refracción, tonometría, biomicroscopía y fondo de ojo, incluyendo dilatación pupila.

3.3 Plan de trabajo

Objetivo General: Brindar atención oftalmológica de calidad a los estudiantes de la UNCA, con un enfoque en la prevención, diagnóstico, y tratamiento de enfermedades visuales, mediante consultas especializadas y la realización de pruebas específicas de salud ocular.

Actividades Principales:

1. **Atención de Consultas Oftalmológicas (según el cronograma detallado en el Plazo de ejecución del servicio):**
 - Realizar consultas individuales para evaluar y tratar diversas condiciones visuales.
2. **Evaluación y Descarte de Enfermedades Oculares Comunes:**
 - Diagnóstico y descarte de enfermedades como cataratas, glaucoma y afecciones en la



retina.

3. Realización de Exámenes Específicos:

- Medición de agudeza visual, refracción (medición de lentes), tonometría (presión intraocular), biomicroscopía (evaluación ocular completa) y fondo de ojo (dilatación para evaluar retina).
- La entrega de resultados a los estudiantes deberá ser inmediatamente después de tomados los exámenes específicos requeridos.

4. Elaboración de Recetas Médicas:

- Emitir recetas con indicaciones o recomendaciones para el tratamiento, y en caso necesario, realizar referencias a otros centros de salud de mayor complejidad.

5. Informe de Ejecución de Atenciones:

- Presentar un informe detallado de las atenciones realizadas, incluyendo diagnósticos, tratamientos, recomendaciones y las referencias.
- Los resultados deberán entregarse en físico y en sobre cerrado individual por cada estudiante, al personal de salud de la UNCA. Así mismo deberán enviar los resultados de forma virtual o escaneado al siguiente correo: topico.sl01@unca.edu.pe.

Soporte y Asistencia:

El médico oftalmólogo deberá ser acompañado por su asistente para el manejo de los equipos oftalmológicos y apoyo en las actividades relacionadas con los exámenes visuales y pruebas diagnósticas.

a. Responsabilidades del Asistente:

- Apoyo durante las pruebas: Asegurar el funcionamiento adecuado de los equipos y asistir en la toma de medidas.
- Manejo de agenda: Ayudar en la programación de citas y organización de pacientes.
- Soporte logístico: Preparar y organizar el material médico necesario para cada consulta.

6. Recursos Necesarios:

Personal:

Se requiere un médico con especialidad en oftalmología, altamente capacitado para brindar atención de calidad en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades visuales.

7. Equipos y Materiales:

El contratista deberá contar con el equipamiento médico necesario y adecuado para la atención oftalmológica, garantizando que todos los dispositivos y herramientas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y listos para su uso.

Este plan tiene como objetivo asegurar un proceso eficiente, organizado y seguro,



garantizando que los estudiantes cuenten con una evaluación visual completa, y estén físicamente aptos para afrontar sus estudios.

3.4 Seguros

No Aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 **Mantenimiento preventivo y/o correctivo:** No Aplica.

3.5.2 **Soporte técnico:** No Aplica.

3.5.3 **Capacitación y/o entrenamiento:** No aplica.

3.5.4 **Otras prestaciones accesorias:** No Aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, en el tópico 1 de la UNCA ubicado en el local de la Sede Académica, con dirección Jr. Ramiro Prialé N°540, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de 03 días calendarios para el Médico Especialista en Oftalmología, las cuales se ejecutarán según el cronograma de actividades establecido por el área usuaria; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Las fechas tentativas para la realización del servicio están programadas del 07 al 09 de julio de 2026. Para ello, será necesario coordinar previamente con el área usuaria con el fin de ultimar detalles para la prestación del servicio.

Así mismo se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para realizar las actividades de atención de manera presencial y acuda con los insumos y equipos necesarios.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO – PRODUCTO	FECHA TENTATIVA	ACTIVIDAD
1	Campaña de Salud Visual	07, 08 y 09 de julio de 2026 8:00 am – 1:00 pm 2:30 pm – 6:00pm	- 120 Atenciones Personalizadas. - Presentación de un informe de ejecución de todas las atenciones realizadas en físico y virtual al área usuaria, tal y como se detalla en el punto 3.7 entregables .

LUGAR DE ATENCIÓN: Tópico 1 – Sede Académica- Jr. Ramiro Prialé N° 540- Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco.



3.7 Resultados esperados (entregables)

Al finalizar, el proveedor entregará un informe de todas las actividades programadas y ejecutadas en físico al tópico 1 sede académica de ramiro Prialé y de manera virtual en Word o PDF enviado a los siguientes correos: topico.sl02@unca.edu.pe y topico.sl01@unca.edu.pe.

3.8 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

3.8.1. Capacidad Legal Del Proveedor - (Persona Natural O Persona Jurídica)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- RUC activo y habido.

3.8.2. Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RPN) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- En caso de ser empresa deberá contar con la constancia y registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Salud RENIPRESS, con estado activo.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Aplica.

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

Con Título de Médico cirujano con Especialidad en oftalmología.

a. Personal 1

i. Actividades:

El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:



ACTIVIDADES PRINCIPALES	N° DE ATENCIONES
<ul style="list-style-type: none">• Atención de consultas en la especialidad de oftalmología.• Evaluación y descarte de las enfermedades oculares más frecuentes: catarata, glaucoma, enfermedades de la retina, etc.• Emitir receta médica con indicaciones o recomendaciones y/o referencia a otro establecimiento de salud de mayor complejidad de ser necesario.• Medida de agudeza visual.• Refracción (medida de lentes).• Tonometría (toma de presión intraocular).• Biomicroscopía (evaluación completa del ojo)• Fondo de ojo (dilatación en caso lo requiera el paciente cuando no pudieron leer adecuadamente en la refracción o en caso tenga catarata o algún problema en retina).• Presentación de un informe de ejecución de las atenciones.	Atenciones personalizadas 120 a estudiantes de la UNCA.

ii. Perfil

MÉDICO GENERAL - ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA	
Formación	- Título de Médico cirujano. - Especialidad en oftalmología. - Habilidad Profesional vigente.
Experiencia general	- 8 años de experiencia laboral como médico general en el sector público y/o privado.
Experiencia específica	- 5 años de experiencia laboral como médico especialista en oftalmología en el sector público y/o privado.
LUGAR DE ATENCIÓN: Tópico 1 de la Sede Académica- Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Universidad Nacional <i>Ciro Alegría</i> – Huamachuco.	

iii. Acreditación

- Copia del grado, título de médico cirujano y título de especialidad en oftalmología, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda. En el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos

Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//>

- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.

b. Personal 2

(...) *Nota: El Médico oftalmólogo deberá acudir acompañado de su asistente para el Apoyo y/o asistencia al oftalmólogo en las siguientes actividades: manejo de equipos oftalmológicos, Medida de agudeza visual, Refracción (medida de lentes), Tonometría (toma de presión intraocular), Biomicroscopía (evaluación completa del ojo), Fondo de ojo (dilatación en caso lo requiera el paciente cuando no pudieron leer adecuadamente en la refracción o en caso tenga catarata o algún problema en retina).

B. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad contratista

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

5.2 Adelantos

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, así mismo a otra área de la universidad que no sea el área usuaria, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.





5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Áreas que Supervisa

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

5.6.2 Áreas que Coordinarán con los Proveedores

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 Área que Brindará la Conformidad

El Servicio de Salud, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del servicio a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

Requisitos de pago:

- Informe de actividades
- Conformidad del servicio

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.



5.11 Otras penalidades aplicables

N°	OTRAS PENALIDADES	MONTO EN SOLES (S/)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
1	Reemplazo o suplantación de profesionales propuestos para la ejecución del servicio.	S/ 250.00	Se aplicará por cada ocurrencia, cuando el Área Usuaria verifique que el servicio es prestado por una persona distinta al profesional propuesto en la oferta o autorizado previamente. La ocurrencia será sustentada mediante acta simple, emitido por el Área Usuaria.
2	Incumplimiento de las fechas y horarios coordinados para la ejecución del servicio.	S/ 200.00	Se aplicará por cada ocurrencia, ante la inasistencia, retraso injustificado o ausencia de atención en las fechas y horarios previamente coordinados con el Área Usuaria. El hecho será acreditado mediante acta simple por el Área Usuaria.
3	Realización de propagandas, publicidad o difusión no autorizada dentro de las instalaciones de la entidad.	S/ 160.00	Se aplicará por cada ocurrencia, cuando se evidencie la realización de propagando o publicidad. El Área Usuaria notificará el hecho para proceder con el descuento correspondiente en el pago.
4	Incumplimiento parcial o total de las actividades programadas en el servicio.	S/ 150.00	Se aplicará por cada ocurrencia, cuando el proveedor incumpla con la ejecución de las actividades programadas. La ocurrencia será debidamente verificada y comunicada mediante acta simple.
5	Incumplimiento en la presentación del informe final del servicio dentro del plazo establecido.	S/ 150.00	Se aplicará por cada ocurrencia, cuando el proveedor no presente el informe final de manera incompleta, impidiendo la conformidad del servicio. El Área Usuaria dejará constancia del incumplimiento mediante informe.
6	Entrega de resultados de evaluación oftalmológica con información dudosa, inconsistente y/o presuntamente falsa.	S/ 150.00	Se aplicará por cada ocurrencia, cuando el Área Usuaria detecte resultados inconsistentes, alterados y/o falsos. La penalidad será aplicada previa verificación y sustentación mediante informe del Área Usuaria.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

No Aplica.

5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

